



MUNICIPALIDAD DE NEMBY
MESA DE ENTRADAS

EXP. N° 3022/23

Fecha: 01/06/2025 Hora: 10:19

Presentado por: CORPEO

Teléfono: Lia Giménez

Funcionario: Municipalidad de Nembu



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARAGUAY

PARAGUAY TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 27 de junio de 2025

Nota DI Exp. N° 222.787

Señor:

Lic. Tomas Olmedo., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE NEMBY/DEPARTAMENTO CENTRAL.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

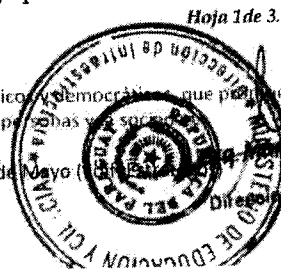
PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NEMBY:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	BALA STANDARD	ESCRITORIO PARA PROFESOR	MESA PARA COMPUTADORA	ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS	MESA LARGA CON CABALLETE METALICO	PLAZA AGRICA	PARKET INFANTIL
1112011	8384	Esc. Bás. N° 25 "Carlos A. López"	-0-	-0-	-0-	-0-	8	-0-	-0-
1112054	8444	Esc. Bás. N° 6831 "Municipal"	60	15	-0-	20	5	12	1
1703746	8417	Colegio Nac. "Pa'i Nu"	24	5	-0-	5	3	6	-0-
1112078	13136	Esc. Bás. N° 7156 "Nueva Esperanza"	1	4	-0-	4	5	4	1
1112005	8378	Colegio Nac. "Nra. Señora del Huerto"	12	3	-0-	3	3	-0-	-0-
1112058	8441	Esc. Bás. N° 6102 "San Miguel"	40	2	-0-	9	4	4	1
1112031	8423	Colegio Nac. "Don Bienvenido Osorio"	10	8	20	9	3	6	-0-
1112065	10958	Esc. Bás. N° 6116 "Unida la Conquista"	-0-	6	-0-	11	-0-	6	1
1112016	8389	Esc. Bás. N° 3529 "Nra. Señora de la Asunción"	32	11	-0-	11	4	-0-	1
1112040	8413	Esc. Bás. N° 5595 "San Francisco de Asís"	-0-	-0-	-0-	3	3	3	-0-
1112010	8383	Esc. Bás. N° 1463 "Divino Maestro"	32	-0-	-0-	-0-	4	-0-	-0-
1112030	8422	Colegio Nac. "Paz del Chaco"	12	10	-0-	6	4	6	-0-
1112075	12130	Esc. Bás. N° 6652 "Felix Romualdo Talavera G."	22	2	-0-	2	6	-0-	-0-
1112013	8386	Esc. Bás. N° 5592 "Parequey Japon"	32	9	-0-	1	4	9	1
1112001	8374	Colegio Nac. "Pablo Patricio Bogarin"	182	-0-	-0-	-0-	8	-0-	-0-
1112023	8421	Colegio Nac. EMO "Miguel A. Rodríguez"	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	3	-0-
1112067	11228	Esc. Bás. N° 6120 "Virgen de la Merced"	-0-	-0-	-0-	1	-0-	-0-	1
1112030	8403	Esc. Bás. N° 1465 "Paz del Chaco"	67	6	15	6	4	12	-0-
1112088	16407	Esc. Bás. N° 7648 "Dr. Gaspar Rodríguez de Francia"	1	1	-0-	1	-0-	-0-	-0-
1112022	13916	Esc. Bás. N° 3388 "Soldados Mártires 2 y 3 de Febrero"	32	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
1112009	8387	Esc. Bás. N° 2385 "Cesar Zotti"	32	2	-0-	3	-0-	-0-	-0-
1112073	12090	Esc. Bás. N° 6649 "María Auxiliadora"	32	-0-	-0-	-0-	4	-0-	-0-
1112027	8400	Esc. Bás. N° 5589 "San Juan Bautista"	32	-0-	-0-	-0-	1	1	0
1112047	8429	Esc. Bás. N° 5584 "Cristobal Colon"	-0-	5	-0-	6	-0-	-0-	-0-
1112031	8404	Esc. Bás. N° 1466 "Don Bienvenido Osorio"	150	-0-	-0-	3	25	-0-	-0-
1112096	16922	Centro Int. y Laboral con Necesidad Educ. Esp. "San Blas"	-0-	1	-0-	2	-0-	-0-	-0-
1112010	16877	Colegio Nac. "Divino Maestro"	-0-	-0-	-0-	9	-0-	-0-	-0-
1112020	8393	Esc. Bás. N° 3686 "Walter Zacarias Zaracho"	32	-0-	-0-	6	4	3	-0-
1703747	11834	Colegio Nac. "San Juan Bautista"	20	3	-0-	3	2	-0-	-0-
1112043	16634	Colegio Nac. "Jesús Misericordioso"	1	-0-	-0-	2	-0-	3	-0-
1112011	8418	Colegio Nac. "Carlos A. López"	3	1	0	3	3	5	-0-
TOTAL			856	94	35	129	110	83	7

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Carlos Peña
Nora Ramírez Flores
Dirección de Infraestructura - MEC

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Hoja 1 de 3-

León Nogués
Director de Infraestructura MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 30.613 de fecha 03/02/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad

del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende. La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la fabricación de los muebles Autorizados.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Referencias normativas:

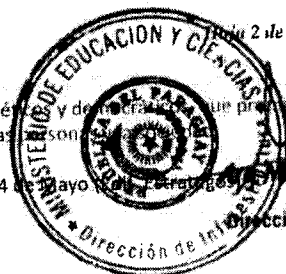
Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público,

ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
 - b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Carlos Peña
MEC
Nora Ramírez Flor
Dir. de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que promueve la participación, inclusión intercultural para el desarrollo de la...
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo, Col. Piribebuy, Asunción, Paraguay
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Artículo 2 de la Ley N° 7264/2024

Artículo 3 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 31 de la Ley N° 7264/2024

Artículo 13 de la Ley N° 7264/2024

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012

Artículo 1 de la Ley N° 4758/2012




PARAGUAI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

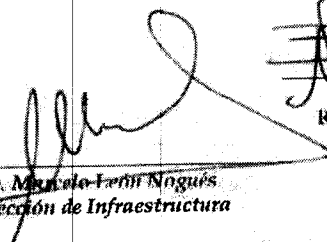
Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

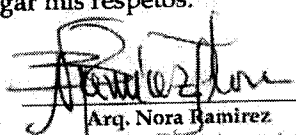
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3.- La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura


Arq. Nora Ramirez
Referente Departamental



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py